

Financiadores	Aportaciones económicas (€) 2008	Aportaciones económicas (€) 2009	Total
MITYC .....	1.270.245 €		1.270.245 €
Junta de Castilla y León . . . .		721.504 €	721.504 €
Ayuntamientos .....		548.741 €	548.741 €
<b>Total Administraciones Públicas .....</b>	<b>1.270.245 €</b>	<b>1.270.245 €</b>	<b>2.540.490 €</b>

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.270.245 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizará la aportación de sus fondos con cargo a la partida presupuestaria 04.05.467C01.7600Y.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octavo. *Competencias de la comisión bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudades Digitales Electrónicas, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Noveno. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio del plazo de vigencia del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de todas las partes hasta la fecha de finalización de la vigencia del Convenio Marco. Dicha prórroga habrá de formalizarse con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia de la Adenda.

Décimo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## 19630

**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.**

Suscrita la adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

### SEGUNDA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Valladolid, a 8 de julio de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, Don Antonio Silván Rodríguez, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 128, de 3 de julio de 2007). El Consejero de Fomento actúa en virtud de las competencias en materia de telecomunicaciones e informática que le atribuye el artículo 8 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y demás disposiciones concordantes.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

#### MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI), en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 14 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.2 del Decreto 73/2007, de 12 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, tiene entre sus funciones el fomento y coordinación de las

actuaciones orientadas al desarrollo de la Sociedad Digital del Conocimiento en Castilla y León así como la planificación, ejecución y gestión de programas y ayudas que contribuyan a la implantación de las tecnologías de la información aplicadas a servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento en los hogares, las empresas y las Administraciones públicas en Castilla y León.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Por su parte, la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento para el 2007-2013 (ERSDI), «Castilla y León Comunidad Digital», describe el marco en el que se acometerán las acciones de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la Sociedad de la Información durante ese periodo. Una de las líneas estratégicas es «Ciudadano Digital», cuyo objetivo es fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos, concienciando y sensibilizando a la población sobre el uso inteligente de Internet y las ventajas de los servicios que ofrece y las aplicaciones más provechosas para los individuos y el conjunto de la sociedad, así como haciendo especial hincapié en el uso de Internet en la familia y la protección de los menores. Asimismo, la Junta de Castilla y León es consciente del importante papel de las Administraciones Públicas y adquiere el compromiso de velar por que ningún castellano y leonés se vea discriminado en su inclusión en la Sociedad Digital del Conocimiento por motivos económicos, sociales o educativos.

En el marco de la ERSDI, la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha varios Programas, complementarios, orientados a fomentar e impulsar la incorporación de los ciudadanos de Castilla y León en la Sociedad Digital del Conocimiento. En concreto el Programa de Banda Ancha, que tiene como objetivo llevar las infraestructuras y servicios de acceso a Internet con banda ancha a todos los municipios de la Comunidad; el Programa Conectate, que subvenciona la contratación del acceso a Internet con Banda Ancha en las viviendas de la Región; el Programa Iníciate, que realiza actividades formativas y de sensibilización para los ciudadanos en general, y la Red de Cibercentros en particular, prestando especial atención a aquellos colectivos con riesgo de exclusión, todo ello apoyado por contenidos multimedia y herramientas telemáticas; y el Programa Aprende, dirigido a la comunidad educativa (padres, alumnos y profesores) y que tiene como objetivo su formación en el uso inteligente de Internet así como la difusión de los beneficios de las TIC en el ámbito de la Educación.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital, enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

## ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.*—La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Ciudadanía Digital así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Asimismo la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Financiadores	Aportaciones económicas 2008 (€)	Aportaciones económicas 2009 (€)	Total (€)
MITYC .....	1.544.835		1.544.835
Junta de Castilla y León .....		1.263.956	1.263.956
Total Administraciones Públicas ..	1.544.835	1.263.956	2.808.791

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.544.835 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Junta de Castilla y León aportará la cantidad indicada conforme a los procedimientos que legalmente proceda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 04.05.467C01.64001 y 04.05.467C01.78019.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO

### PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

#### Descripción de las actuaciones

##### Actuación 1. *Formación a colectivos con riesgo de exclusión digital.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Los ciudadanos son el elemento clave que configura el estado social caracterizado por la importancia de las TIC en todos los ámbitos: la Sociedad Digital del Conocimiento. La irrupción reciente de las TIC en la vida cotidiana y su alto grado de especialización y, en ocasiones, su elevado coste, han provocado la división de la sociedad en dos grandes bloques: los ciudadanos tecnológicamente capaces y los carentes de esta capacitación. Es por tanto, por lo que las Administraciones Públicas deben velar por que ningún castellano y leonés pueda perder el tren del progreso tecnológico. La exclusión digital, sea cual sea su origen (edad, falta de recursos, desconocimiento, miedo a la tecnología, discapacidad física o intelectual, etc.) puede convertirse en uno de los principales factores de discriminación y es, por lo tanto, un riesgo que una sociedad pública moderna no puede asumir.

A través de diferentes programas y actuaciones se han promovido campañas y actividades de difusión y formación sobre la Sociedad Digital del Conocimiento, encaminadas a lograr una mayor sensibilización en la población, ya que sólo concienciando a los ciudadanos acerca de las ventajas inherentes a la Sociedad Digital del Conocimiento es posible, en muchos casos, lograr que éstas se perciban en su justa medida, desterrando los temores sobre supuestos peligros asociados a las nuevas tecnologías y procurando hacer hincapié en las aplicaciones más provechosas para los individuos y el conjunto de la sociedad. Paralelamente se están llevando a cabo acciones formativas específicas para colectivos muy diferentes (juventud, población escolar, tercera edad, amas de casa, empresarios, empleados públicos, educadores, discapacitados, inmigrantes, etc.) que están adaptadas y orientadas a que las TIC sirvan como instrumento para mejorar su calidad de vida y desarrollo social.

Por otra parte, en los últimos años son cada vez mayores los esfuerzos invertidos por el sector privado en mejorar la calidad de vida o las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad, confort, ahorro energético, ocio, comunicaciones, etc. mediante la utilización de las TIC y el uso de la banda ancha en las comunicaciones. Ello ha contribuido a que, cada vez en mayor medida, se haga referencia al concepto de hogar digital.

Es por lo tanto necesario, de acuerdo con esta realidad, orientar adecuadamente las acciones que se plantean poner en marcha, dando continuidad a las ya iniciadas y diseñando nuevas acciones que permitan que determinados estratos de la población puedan iniciar su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento.

Las iniciativas incluidas en esta actuación son las siguientes:

a) Formación para colectivos con riesgo de exclusión digital en el uso inteligente de Internet.—Se continuará con la formación en materia de Internet y nuevas tecnologías a colectivos en los que la utilización de Internet es todavía escasa.

La propuesta de actividades incluirá:

Realización de jornadas en la Comunidad Autónoma, dirigidas a colectivos con riesgo de exclusión digital en las que se incluyan charlas de sensibilización, experiencias prácticas, casos de referencia, vivencias particulares, etc. Se realizarán en colaboración con los ayuntamientos y se intentará buscar patrocinadores, con especial atención a los adheridos en el Programa de Fomento de Usos de Internet. Realización de actividades dirigidas a otros colectivos como por ejemplo, amas de casa, internos penitenciarios, discapacitados, consumidores, inmigrantes y emigrantes.

Cursos de formación en la red de cibercentros y en aulas cedidas por entidades locales. En colaboración con el Programa Iníci@te se impartirán actividades formativas dirigidas a estos colectivos.

Actividades y Talleres de sensibilización y formativos, utilizando infraestructuras itinerantes, dirigidos a estos colectivos. Se potenciará el contacto con asociaciones específicas para aumentar la difusión y la captación de ciudadanos interesados en participar en las actividades, así como dar continuidad a su proceso de incorporación en la Sociedad de la Información a través de cursos específicos.

Implantación de una plataforma web 2.0 para fomentar e impulsar la incorporación de los colectivos objetivo a la Sociedad Digital del Conocimiento, poniendo a disposición diferentes recursos web para facilitar el contacto entre miembros de los colectivos, así como la utilización de las principales herramientas disponibles en Internet.

b) Divulgación y sensibilización sobre servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento.—La propuesta de actividades incluirá, entre otros, temáticas como:

Campañas de divulgación sobre nuevos servicios como TDT y aplicaciones de movilidad.

Jornadas sobre infraestructuras comunes de telecomunicación y adaptación de edificios.

Formación sobre servicios de Internet a través de talleres y actividades.

c) Potenciar la teleformación, los contenidos didácticos y los servicios on-line, especialmente aquellos sobre Castilla y León.—La propuesta de actividades incluirá:

Campañas sobre determinados usos y servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento apoyadas por formación a distancia.

Especial atención a la divulgación de los Servicios On-line presentes en la Comunidad Autónoma, con objeto de aumentar la utilización de dichos servicios a través de la Red.

Potenciación de la incorporación de los hogares a la Sociedad de la Información para disponer en ellos de banda ancha que permita el acceso a servicios on-line: comercio electrónico, teleformación, información pública, telemedicina, administración electrónica, etc.

Las actividades se apoyarán en contenidos multimedia y en plataformas telemáticas colaborativas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Se realizará un seguimiento de los principales indicadores relacionados con la incorporación de ciudadanos a la Sociedad Digital del Conocimiento. El acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento se ve fuertemente influido por variables sociodemográficas:

La edad.

El hábitat de residencia.

El nivel de estudios.

Otras variables: el sexo, el tamaño del hogar y, en menor medida, la capacidad adquisitiva, influyen decisivamente en el uso y disfrute de las ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento por parte de la población.

En cuanto a las principales barreras de acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento para los ciudadanos de Castilla y León, las encuestas indican que los principales motivos para que los ciudadanos no utilicen Internet y las nuevas tecnologías son la falta de interés (75,7%), la falta de conocimiento para utilizarlos (31,5%) o el elevado coste de la conexión (19,2%).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC .....	1.544.835
Junta de Castilla y León .....	-
Total .....	1.544.835

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

	Euros
Junta de Castilla y León .....	1.544.835
Total .....	1.544.835

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo, ejecución así como del seguimiento de la misma.

Actuación 2. *Dinamización y Fomento del uso inteligente de Internet.*

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.—Los ciudadanos son el elemento clave que configura el estado social caracterizado por la importancia de las TIC en todos los ámbitos: la Sociedad Digital del Conocimiento. La irrupción reciente de las TIC en la vida cotidiana y su alto grado de especialización y, en ocasiones, su elevado coste, han provocado la división de la sociedad en dos grandes bloques: los ciudadanos tecnológicamente capaces y los carentes de esta capacitación. Es por tanto, por lo que las Administraciones Públicas

deben velar por que ningún castellano y leonés pueda perder el tren del progreso tecnológico. La exclusión digital, sea cual sea su origen (edad, falta de recursos, desconocimiento, miedo a la tecnología, discapacidad física o intelectual, etc.) puede convertirse en uno de los principales factores de discriminación y es, por lo tanto, un riesgo que una sociedad pública moderna no puede asumir.

A través de diferentes programas y actuaciones se han promovido campañas y actividades de difusión y formación sobre la Sociedad Digital del Conocimiento, encaminadas a lograr una mayor sensibilización en la población, ya que sólo concienciando a los ciudadanos acerca de las ventajas inherentes a la Sociedad Digital del Conocimiento es posible, en muchos casos, lograr que éstas se perciban en su justa medida, desterrando los temores sobre supuestos peligros asociados a las nuevas tecnologías y procurando hacer hincapié en las aplicaciones más provechosas para los individuos y el conjunto de la sociedad. Paralelamente se están llevando a cabo acciones formativas específicas para colectivos muy diferentes (juventud, población escolar, tercera edad, amas de casa, empresarios, empleados públicos, educadores, discapacitados, inmigrantes, etc.) que están adaptadas y orientadas a que las TIC sirvan como instrumento para mejorar su calidad de vida y desarrollo social.

Por otra parte, en los últimos años son cada vez mayores los esfuerzos invertidos por el sector privado en mejorar la calidad de vida o las necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad, confort, ahorro energético, ocio, comunicaciones, etc. mediante la utilización de las TIC y el uso de la banda ancha en las comunicaciones. Ello ha contribuido a que, cada vez en mayor medida, se haga referencia al concepto de hogar digital.

Es por lo tanto necesario, de acuerdo con esta realidad, orientar adecuadamente las acciones que se plantean poner en marcha, dando continuidad a las ya iniciadas y diseñando nuevas acciones que permitan que determinados estratos de la población puedan iniciar su integración en la Sociedad Digital del Conocimiento.

Las iniciativas incluidas en esta actuación son las siguientes:

a) Uso seguro de Internet entre niños, padres y educadores.—La propuesta de actividades incluirá:

Actividades de promoción y divulgación entre el cuerpo docente para un mayor aprovechamiento de las herramientas pedagógicas y las nuevas herramientas tecnológicas.

Actuaciones para promocionar la tecnología para iniciar y ampliar los conocimientos que los estudiantes castellanos y leoneses poseen sobre las nuevas tecnologías de la información y asentar las bases para crear un tejido de profesionales capaz de afrontar los retos de la región en los próximos años

Campañas de información a padres y educadores del Uso Inteligente de Internet y sensibilizarles sobre el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Elaboración de contenidos específicos de distintos niveles.

Organización de talleres en los centros educativos, con especial hincapié en aspectos relacionados con la seguridad y el uso inteligente de Internet.

Creación de contenidos para un espacio virtual común aprovechando los recursos ya existentes para fomentar la intercomunicación entre los distintos colectivos que conforman el tejido educativo.

b) Soporte de dinamización para la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad Digital del Conocimiento.—La propuesta de actividades incluirá:

Creación de un grupo de trabajo que den cobertura a las actuaciones y programas relacionados con la Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma.

Interlocutores a nivel local con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como con asociaciones, fundaciones, grupos de acción local, etc. para establecer las sinergias oportunas que redunden en una mayor efectividad de las actuaciones puestas en marcha.

Coordinación en la realización de jornadas y actividades itinerantes por la Comunidad, relacionadas con la Ciudadanía Digital.

Seguimiento de las actividades a través de la medición de indicadores e impactos.

Optimización de la metodología empleada en aras de aumentar la eficiencia y resultados de las actuaciones.

Prestación de servicios dirigidos a fomentar que la Red Regional de Cibercentros de Castilla y León sea una infraestructura de valor añadido para la información, formación y acceso a servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento para los ciudadanos de la Comunidad, con especial atención al medio rural.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.—Se realizará un seguimiento de los principales indicadores relacionados con la incorporación de ciudadanos a la Sociedad Digital del Conocimiento. El acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento se ve fuertemente influido por variables sociodemográficas:

La edad.  
El hábitat de residencia.  
El nivel de estudios.

Otras variables: el sexo, el tamaño del hogar y, en menor medida, la capacidad adquisitiva, influyen decisivamente en el uso y disfrute de las ventajas de la Sociedad Digital del Conocimiento por parte de la población.

En cuanto a las principales barreras de acceso a la Sociedad Digital del Conocimiento para los ciudadanos de Castilla y León, las encuestas indican que los principales motivos para que los ciudadanos no utilicen Internet y las nuevas tecnologías son la falta de interés (75,7%), la falta de conocimiento para utilizarlos (31,5%) o el elevado coste de la conexión (19,2%).

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

### 3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008	
	Euros
MITYC .....	1.263.956
Junta de Castilla y León .....	—
<b>Total .....</b>	<b>1.263.956</b>

### 4. Justificación de las inversiones y su plazo:

	Euros
Junta de Castilla y León .....	1.263.956
<b>Total .....</b>	<b>1.263.956</b>

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.—Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo, ejecución así como del seguimiento de la misma.

**19631** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de octubre de 2008 como normas españolas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6 de febrero de 1996), y vistas las normas elaboradas por los Organismos Europeos de Normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.6.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.7 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española durante el mes de octubre de 2008 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Jesús Candil Gonzalo.

## ANEXO

### Ratificación de normas europeas. Octubre 2008

Código	Título	Fecha de disponibilidad	Anula a
EN 2950:2008	Material aeroespacial. Método de ensayo. Semi-productos y piezas soldadas en aleación resistente al calor. Condiciones para el examen macrográfico y micrográfico. Atlas de estructuras y defectos.	2008-08-13	
EN 3631:2008	Material aeroespacial. Empalmes de brida a 90°. Sellado por junta tórica para tubos de 0,8 mm de espesor.	2008-08-06	
EN 3637:2008	Material aeroespacial. Tuercas autofrenadas, de cabeza bihexagonal (doblemente reducida), en aleación a base de níquel resistente al calor NI-P101HT (Waspaloy), plateadas. Clasificación: 1210 MPa/730 °C.	2008-08-06	
EN 3672:2008	Material aeroespacial. Tuercas para engastar, autofrenantes, en aleación a base de níquel resistente al calor NI-P101HT (Waspaloy), plateadas, para avellanado a 30°. Clasificación: 1 210 MPa (a temperatura ambiente)/730 °C.	2008-08-06	
EN 3916:2008	Material aeroespacial. Insertos de pared delgada. Procedimiento para la recuperación de componentes.	2008-08-06	
EN 4626-001:2008	Material aeroespacial. Conectores ópticos rectangulares, multicontactos, bastidores y paneles, cavidad Quadrax, diámetro de férula 2,5 mm. Temperatura de utilización -65 °C a 125 °C (según el cable). Contactos embutidos. Parte 001: Especificación técnica.	2008-08-13	
EN 9104-002:2008	Material aeroespacial. Sistemas de gestión de la calidad. Parte 002: Requisitos aplicables a la supervisión de los procesos de certificación de los sistemas de gestión de la calidad en el sector aeroespacial.	2008-08-13	
EN 15436-2:2008	Equipo para mantenimiento de carreteras. Parte 2: Evaluación de las prestaciones.	2008-08-06	
EN 50475:2008	Norma básica para el cálculo y la medición de la exposición humana a los campos electromagnéticos de los emisores de servicio de radiodifusión en las bandas MF y HF (3 MHz-30 MHz).	2008-06-20	
EN 50476:2008	Norma de producto para demostrar la conformidad de los emisores de servicio de radiodifusión con los niveles de referencia y las restricciones básicas relativas a la exposición humana a campos electromagnéticos de radiofrecuencia (3 MHz-30 MHz).	2008-06-20	
EN 60794-2-42:2008	Cables de fibra óptica. Parte 2-42: Cables interiores de fibra óptica. Especificación de producto para cables simplex y dúplex con fibras A4.	2008-06-12	
EN 60794-2-50:2008	Cables de fibra óptica. Parte 2-50: Cables interiores de fibra óptica. Especificación de familia para cables simplex y dúplex para uso en conjuntos de cables con terminación.	2008-06-12	
EN 61784-1:2008	Redes de comunicación industrial. Perfiles. Perfiles fieldbus.	2008-06-13	
EN 61784-2:2008	Redes de comunicación industrial. Perfiles. Parte 2: Perfiles adicionales para las redes de comunicación basadas en la norma ISO/IEC 8802-3 en aplicaciones a tiempo real.	2008-06-13	
EN 61784-3:2008	Redes de comunicación industrial. Perfiles. Parte 3: Fieldbus de seguridad funcional. Reglas generales y definiciones de perfil.	2008-06-13	